



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 068 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 05 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 63-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 01 de febrero del 2018, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de doña Dionisia Encarnación Cipriano Mendoza, trabajadora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el inciso a) del numeral 12.2. Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece **“El personal contrato bajo la modalidad Contratación Administrativa de servicios “CAS” tiene derecho a la suspensión sin contraprestación, por hacer uso de permiso personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.**

Que, en el artículo 43° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; **“El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia.**

Que, asimismo el artículo 58° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **“las licencias por asuntos particulares se concede hasta por noventa (90) días consecutivos y no consecutivos en un periodo no menor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio (...). Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:**

- Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.***
- Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.***
- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.***

Que, del mismo modo el artículo 42° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **“Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneración o a cuenta del periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con las de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



condición de nombrado, designado, o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente.”

Que, según Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2015-GRJ/ORAF, la recurrente ha ingresado a laborar al Gobierno Regional Junín, a partir del 02 de marzo del 2015.

Que, de verificación del expediente N° 1702393 de fecha 23 de enero del 2018, doña Dionisia Encarnación Cipriano Mendoza, solicita suspensión de servicios sin contraprestación por el periodo por tres (3) días del 25,26 y 27 de enero del 2018; requerimiento que cumple con las exigencias reglamentaria de los artículos señalados en el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano, quedando demostrado de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2015-GRJ/ORAF, que la recurrente a la fecha de su solicitud, cuenta con más de doce (12) meses de servicios en el Gobierno Regional Junín, la solicitud cuenta con la autorización debida de su jefe inmediato y la solicitud fue requerida con la debida anticipación; resultando procedente la suspensión de servicios sin contraprestación por el periodo de tres (3) días, con efectividad del 25,26 y 27 de enero del 2018.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de doña **Dionisia Encarnación Cipriano Mendoza**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín, por el periodo de tres (3) días con efectividad del 25, 26 y 27 de enero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t.s

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL